Año de 1957 — Viernes 15 de Noviembre — Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4006

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Sobre adquisición de libros por los Ayuntamientos y otras Entidades

Para general conocimiento y más estricta observancia, este Gobierno Civil recuerda a los Ayuntamientos y Corporaciones o Entidades la vigencia del Real Decreto de 6 de febrero de 1926, en el que se determina la cantidad que dichos organismos deberán destinar para la adquisición de libros con destino a Bibliotecas, que deberá ser de un medio a un tres por mil de su presupuesto.

Existiendo la Editora Nacional del Ministerio de Información y Turismo, les ruego que las adquisiciones mencionadas las hagan a través de dicha Entidad Oficial, cuyo representante en esta provincia es don JOSE ANTONIO DE BURGOS NADAL, según ha hecho público la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo.

Segovia, 9 de noviembre de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

4027

Jefatura Provincial de Sanidad

Habiendo desaparecido de Codorniz el día 9 de los corrientes un perro llamado «Majo», ratonero, pardo, de un peso de unos 10 kgs., con medalla de vacunación antirrábica número 2.260-SG, cuyo animal ha mordido a dos personas, se encarece a todas las Alcaldías y Autoridades de la provincia que puedan dar noticia de su paradero lo comuniquen a la Jefatura Provincial de Sanidad, procurando, a ser posible, capturarle y someterle a reconocimiento por el Servicio Veterinario Municipal de la localidad en que fuere hallado.

Segovia, 14 de noviembre de 1957.
El Jefe Provincial de Sanidad.

4033

Registro especial de fabricantes de mantequilla

A fin de cumplimentar lo dispuesto por la Dirección General de Sanidad en orden comunicada de 8 de los corrientes, todos los industrialas que en esta provincia se dediquen a la elaboración de mantequilla, sea de vaca, de oveja o de cabra, remitirán a esta Jefatura dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, y por duplicado, una declaración jurada en la que consten:

a) Nombre y apellidos del propietario o nombre de la Entidad.

b) Localidad y domicilio de la industria.

c) Especie de procedencia de la materia prima.

d) Volumen aproximado de la producción anual.

e) Características generales de las instalaciones.

Análoga documentación remitirán las industrias de nueva intalación, dentro de los quince días siguientes a su apertura.

Segovia, 13 de noviembre de 1957.
El Jefe Provincial de Sanidad.

4045

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 201.880 de la Serie Af., expedido por el Almacén de Cantalejo, importante 5.243,72 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispueto.

Segovia, 4 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial, *Juan-José Barrio.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

BARBOLLA 4028

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

BOCEGUILLAS 4037

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

FRESNO DE LA FUENTE 4030

Distrito único.—Sección única.—Escuela de Niños.

LOSANA DE PIRON 4029

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SUBASTAS

3928

VALDESIMONTE

Subasta de maderas

ANUNCIO

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día siguiente hábil después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce, para el aprovechamiento de ciento setenta y un pinos del Monte de estos propios, cuyas características, en relación con la subasta, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.—171 de la especie pinaster.

Volumen de madera.—145,839 metros cúbicos.

Leña de tronco.—37,950 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado.—Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.—104.906,24 pesetas.

Precio índice.—131.132,80 pesetas.

No existe cupo de traviesas y quedarán las leñas de copa a favor del Ayuntamiento.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal la cantidad del 3 por 100 de la tasación total.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, de once a trece, desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece, siendo extendidas las plicas en papel reintegrado como corresponda, acompañando el resguardo del Depósito provisional, bajo sobre cerrado, que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de ciento setenta y un pinos del monte de propios de Valdesimonte».—En otro sobre y junto con el referido resguardo del 3 por 100, acompañarán: Certificado Profesional de la clase A, B o C, Hoja de Compras anexa que desea utilizar, declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y Documento Nacional de Identidad del licitador, siendo desestimadas en el acto de su apertura aquellas proposiciones que no vayan acompañadas de dicho documento.

Las fianzas definitivas serán del seis por ciento del valor por que se haga la adjudicación definitiva y constituirá el rematante en la Caja Municipal, dentro de los diez días siguientes al en que notifique la adjudicación definitiva.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional y publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 12 de septiembre de 1955, y el de las económico-administrativas aprobadas por el Ayuntamiento, siendo además de aplicación lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 4 de agosto de 1952, y Orden del Ministerio de Agricultura del 13 de agosto de 1949, en cuanto no se oponga a aquél.

El pago del 90 por 100 del aprovechamiento lo verificará en la Caja Municipal el rematante dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 restante en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en la sucursal del Banco de España, así camo el presupuesto de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, en dicho Distrito Forestal, dentro del mismo plazo.

Son de cuenta del rematante, los anuncios de subasta, Derechos Reales, formación de contrato, reintegros de expediente y demás que tengan relación con la subasta y su contrato.

Si se declarase desierta esta subasta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, el día en que cuente seis días también hábiles, a partir del siguiente al en que se celebre aquélla.

Para lo no expresamente determinado en este anuncio, se estará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la materia en las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha ... de ... de ..., en el Monte núm. 222, de la pertenencia de Valdesimonte (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ... m. c.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la subasta ... metros cúbicos.

... a ... de ... de 1957.

El interesado,

Valdesimonte, 9 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Enrique Benito.*

3995

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de maderas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte días tambien hábiles al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de la mañana, se celebrará la subasta de maderas que a continuación se indica.

Monte.—166, denominado «Pedro Manzano», de estos propios.

Lote.—El ordinario autorizado.

Número de pinos.— 50 de la especie pinea, pinaster.

Metros cúbicos de madera.—50,364.

Metros cúbicos leña tronco.-12,593.

Grupo clasificación.—Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes.—A, B o C.

Tasación del aprovechamiento.— *Treinta y tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, treinta y seis céntimos* (33.354,36).

Precio índice.—*Cuarenta y un mil seiscientas noventa y dos pesetas, noventa y cinco céntimos* (41.692,95).

Fianza provisional. — Cinco por ciento de la tasación.

Plazo presentación de pliegos.— Todos los días hábiles hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, extendidos en papel de la clase 6.ª o papel corriente, reintegrándose con arreglo a la nueva Ley del Timbre.

Pliego de condiciones.—El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el económico administrativo redactado por este Ayuntamiento, significando que para la celebración de la subasta se atendrá a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Condición especial.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, y los gastos que origine la subasta, como reintegros de expediente, Derechos Reales, gestión técnica y todo cuanto se relacione con la misma, será de cuenta del adjudicatario.

Mesa.—Será constituída por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento como fedatario.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber constituído el depósito provisional, una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad o resguardo de haberlo solicitado.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al que corresponda la primera, bajo las condiciones, tipo de tasación y hora expresada, reservándose el Ayuntamiento en ambas el derecho de tanteo.

Tabanera la Luenga, 9 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia ..., residente en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de don ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de ..., de los productos primarios del monte número 166, denominado «Pedro Manzano», de propios del Ayuntamiento de Tabanera la Luenga (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Tabanera la Luenga ... de ... de 1957.

El interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles*, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita:

CORRAL DE AYLLON	4015
SALDAÑA DE AYLLON	4016
VALDESIMONTE	3928
VALSECA	4018
VEGAFRIA	4013

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1958.

CANTALEJO 4011

Contribución territorial, riqueza rústica, ocho días.

Contribución territorial, riqueza urbana, ocho días.

VALDESIMONTE 3928

Padrón de riqueza rústica, ocho días.

Padrón de riqueza urbana, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

VEGAFRIA 4014

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de rústica, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Padrón de automóviles, quince días.

Padrón del arbitrio sobre urbana, ocho días.

Padrón del arbitrio sobre rústica, ocho días.

3993

DEHESA DE CUELLAR

Instruído expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Dehesa de Cuéllar a 6 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

3999

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Este Ayuntamiento tiene acordado, amparándose en lo dispuesto en el artículo 8.° del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, como asimismo en lo previsto en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, el proveer una plaza de Servicios municipales para atender a los de suministro de agua, limpieza de calles, fuentes, abrevaderos y lavaderos por el procedimiento de concierto, previo convenio, con la dotación anual de *siete mil quinientas pesetas* anuales más los emolumentos del párrafo 4.° del mentado Reglamento.

Lo que se hace público por espacio de ocho días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, los que lo deseen, comprendidos en la edad mínima de 25 años y máxima de 55, con la condición de que será preferido un vecino del pueblo, puedan dirigir sus solicitudes al señor Alcalde Presidente, debiendo ser presentadas en la Secretaría Municipal, donde además pueden examinar el expediente en el plazo marcado durante las horas de once a trece.

Fuenterrebollo a 9 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Buenaventura. Fisac.*

4009

Hoyuelos

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua potable a esta población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determinan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Hoyuelos, 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Urbano Herrero.*

4020

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayúntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de una subvención con destino a las obras de construcción de la Iglesia Parroquial, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 11 de noviembre de 1957. El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

4021

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la adquisición e instalación en las calles de esta población de noventa puntos de luz fluorescente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Vallelado a 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

4022

Vallelado

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que servirán de base al concurso para la adquisición e instalación de noventa puntos de luz fluorescente para el alumbrado público de esta población, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, durante el cual puede ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vallelado a 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Salustiano Cuéllar.*

4024

Ayuntamiento de Villalosda

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la enajenación de un edificio de estos propios, sito en la calle de Santa María de Nieva, núm. 2, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del pasado, acordó celebrar subasta pública para la venta del mencionado edificio y al mismo tiempo aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villoslada a 7 de noviembre de 1957.—El Alcalde, *Félix Pérez.*

4026

Alcaldía Nacional de Aldehorno

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 15 de marzo último, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los bienes pertenecientes a los Propios de este Municipio que a continuación se relacionan:

Una casa en la calle de Enmedio, s/n, de esta localidad.

Una finca rústica en Valdelamonja, polígono 10, parcela 1, la décima parte, o sea una hectárea y sesenta áreas.

Otra al mismo pago, polígono 11, parcela 2; tiene una extensión superficial de tres hectáreas, diecisiete áreas y setenta y cinco centiáreas.

Otra en el Corral del Cura, polígono 16, parcela 102, de una hectárea con setenta centiáreas.

Otra en el mismo pago, polígono 16, parcela 103, de caber cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas con cuarenta centiáreas.

Otra en los Blancares, polígono 18, parcela 1, de caber tres hectáreas con cuarenta y seis centiáreas.

Otra en el Corral del Cura, polígono 16, parcelas 143 a la 148 inclusive, de caber ochenta áreas.

Otra en los Blancares, polígono 18, parcelas 45 a la 49 inclusive, 64 b) y 65; tiene una extensión superficial de una hectárea, veintitrés áreas con cuarenta centiáreas.

Todas estas fincas se enajenan con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de un Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico; se abre información pública, por término de quince días, para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Aldehorno a 11 de noviembre de 1957.—El Alcalde accidental, *Laurentino Serrano.*

IMPRENTA PROVINCIAL